



Resolución Directoral N°

126

-2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

VISTO: El Informe N° 43-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GBR, de fecha 01 de abril del 2025, sobre emisión de Acto Resolutivo de “**Reconocimiento y Felicitación a los servidores por el Día del Abogado**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la Carrera Administrativa permite a los Servidores Públicos ejercer el derecho y el deber de brindar sus servicios a la Nación, asegurándose su desarrollo sobre la base de méritos y calificaciones en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la Administración Pública prevé los programas de reconocimientos y felicitaciones laborales, como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que han contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerado en todas las entidades públicas;

Que, el inciso i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276; Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Artículo 140° y 147° inciso a) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que son derechos de los servidores públicos de carrera, recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales, y reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, asimismo la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, regula los estímulos e incentivos de los servidores que cumplen los principios, deberes y prohibiciones en la administración pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sea este nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;





Resolución Directoral N° 126 -2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 ABR 2025

Que, mediante Informe N° 43-2025-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-GBR, de fecha 01 de abril del 2025, la responsable del Área de Bienestar Social, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo por el día del Abogado de aquellos profesionales que laboran en el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Suprema de fecha 14 de marzo de 1952, ratificada mediante la Ley Constitucional N° 23248 del año 1981, se instituyó el **Día del Abogado**, en homenaje al Jurista, político y diplomático arequipeño, **Francisco García Calderón Landa**, nacido precisamente un **2 de abril de 1834**, considerándose, como **Patrono de la Abogacía Nacional**;

Que, los Abogados en la sociedad, son pilares fundamentales en el mantenimiento del imperio de la ley y de la justicia, la defensa de los derechos fundamentales y construcción de un sistema legal sólido. Su labor incasable está más allá de representar clientes en un juicio; sino contribuyen en la formulación de leyes, la resolución de múltiples conflictos amparándose en la Ley y el fortalecimiento de la democracia. Asimismo, el Abogado, es aquella profesional que reúne cierto perfil para lograr un correcto desempeño de sus funciones, que requiere lidiar con información, documentos y demostrar cumplimiento de las leyes, con ética, compromiso, amor e imparcialidad;

Que, es política del Hospital Regional de Ayacucho, efectivizar el reconocimiento formal de acciones de apoyo inmediato desarrolladas con compromiso y capacidad de respuesta desinteresada que contribuyen a la prestación de un servicio de salud con calidad a la población usuaria, y una de las formas de valorar esfuerzos es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación pública para continuar con este tipo de labor y con mística, identidad profesional y responsabilidad;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, por el **Día del Abogado**, al personal profesional de Abogado, del Hospital Regional de Ayacucho, que a continuación se menciona:

1. EDGARD CUENCA NAVARRO
2. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA





Resolución Directoral N°

126

-2025

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

07 ABR 2025

Ayacucho,.....

- 3. JORGE AGUSTIN QUISPE ARONI
- 4. ROY FRANKLIN VILCA GUTIERREZ
- 5. GLISBE ROSSANI JUSTAMAITA CASTRO
- 6. MELISIA CHAMORRO CAMPOS
- 7. YULY YANNINA CISNEROS ALARCON

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución, pasará a formar parte del Legajo Personal de la mencionados profesionales, como mérito.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO TANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
RFVG/Selección.